



Equipo de  
Convivencia  
Escolar

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## COLEGIO CRISTIANO GRACIA Y PAZ

### 2020

**Este documento ha sido diseñado por:**

Docente Encargado de Convivencia Escolar Leticia Ruiz Q.

Fono: 43 2362438

Contacto [losangelesgraciapaz@gmail.com](mailto:losangelesgraciapaz@gmail.com)

*“Formando Líderes que Gobernarán el mañana”*

## **INDICE**

I.- INSTITUCIONALIDAD.....	3
II.- OBJETIVOS.....	7
Objetivo general.....	7
Objetivos específicos .....	7
III.- MARCO CONCEPTUAL.....	8
IV.- DERECHOS DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	12
Derechos de los Estudiantes .....	12
Derechos de los Apoderados.....	13
Derechos de los Docentes .....	14
Derechos de los Directivos .....	14
Derechos de los asistentes de la Educación .....	15
V.- DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	126
Deberes de los Estudiantes.....	126
Deberes de los Apoderados.....	166
Deberes de los Docentes .....	17
Deberes de los Directivos .....	18
Deberes de los asistentes de la Educación .....	168
VI.- REGULACIONES BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES.....	129
VII.-FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
VIII.-NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.....	32
Comportamientos positivos.....	32
Comportamientos negativos .....	33
Graduación de las faltas .....	35
Abordaje del proceso disciplinario .....	41
IX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....	45
PROTOCOLOS BASE EN CASO DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR .....	455
PROTOCOLO EN CASO DE ESTUDIANTE CON INDICACIONES DE MEDICACION O CONSIDERACIONES ESPECIALES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO .....	46
PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DAÑO DE ARTÍCULOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS .....	47
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING, BULLYING, GROOMING O ACOSO ESCOLAR .....	48

1.- Fase de Detección.....	48
2.- Fase de Investigación y evaluación .....	49
3.- Fase de Información .....	49
4.- Fase de Actuación y Prevención.....	499
4.1. Intervención con el agredido o víctima .....	49
4.2. Intervención con el agresor o victimario.....	50
4.3. Intervención con terceros .....	50
5.- Fase de Seguimiento.....	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES	52
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE .....	53
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO.....	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.....	56
PROTOCOLO EN CASO DE AGRESION DE UN APODERADO A UN PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACION .....	57
PROTOCOLO EN CASO DE AGRESION DE UN PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACION A UN APODERADO	58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O COERCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE AFECTE A UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	599
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN U OTRA SITUACIÓN QUE CONSTITUYA DELITO .....	60
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE O PATERNIDAD.....	61
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.....	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	64
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR INVASIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA DE VECINOS POR PARTE DE UNO O MÁS ESTUDIANTES. ....	66
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES. ....	67
Metodología de acción del Establecimiento Educacional .....	67
Apoderado.....	67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, TENENCIA Y/O CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y/O ALCOHOL.....	68

PROCEDIMIENTO FRENTE A POSIBLE TRÁFICO O MICROTRAFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.....	69
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RENDIMIENTO DEFICIENTE Y DESMOTIVACION PEDAGOGICA.....	70
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INASISTENCIAS REITERADAS .....	70
PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL .....	71
PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS REITERADAS .....	72
PROTOCOLO EN CASO DE FUGA O CIMARRA .....	73
X.- DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN .....	73
Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC) .....	74

## I.- INSTITUCIONALIDAD

Presentación del establecimiento.

RBD	18249-4
Tipo de enseñanza	Pre básica – Básica- Media (científico- humanista)
N° de cursos	14 cursos
Dirección	Camino a Cerro Colorado km. 0,3
Comuna	Los Ángeles
teléfono	43 2362438
Correo electrónico	losangelesgraciapaz@gmail.com
Director	Ulises Flores Martin

### Visión de gracia y paz.

Nuestro Colegio Gracia y Paz tiene como visión entregar a la sociedad ciudadanos con una sólida formación cristiana y académica, con alta capacidad de liderazgo e innovación. Ciudadanos capaces de ejercer y promover en las diferentes áreas del quehacer, respeto, tolerancia, bondad, verdad, autocrítica, eficacia, creatividad, fraternidad y sabiduría.

### Misión Gracia y Paz

Nuestro Colegio Gracia y Paz se orienta al área Científico- Humanista con una sólida base cristiana con el propósito de formar líderes que gobernarán el mañana. Esta misión pretende entregar a la sociedad individuos competentes, comprometidos con Dios, con una formación valórica basada en la vida de Cristo que les permita enfrentar la vida con un propósito claro, gran sentido de liderazgo, alto rendimiento académico y con la capacidad de poder influir en su entorno.

Horario Instituto Colegio Cristiano Gracia y Paz según tipo de Enseñanza.

Nivel	Horario de Clases
Pre- básica	8:15- 12:30 hrs
Básica	8:15- 15:30 hrs
Media	8:15 – 16:15 hrs

“La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”<sup>1</sup>.

El Colegio Cristiano “Gracia y Paz” con el propósito optimizar el quehacer educativo, para un mejor logro de metas en sus diferentes estamentos y consecuentemente contribuir a mantener una sana convivencia entre todos los actores de la comunidad

---

<sup>1</sup> Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2015, Pág. 25

educativa, entrega el presente Manual de Convivencia Escolar, a la luz de los principios cristiano-evangélicos que han motivado nuestro creciente Proyecto Educativo, ideales que son hoy más que nunca piedras angulares de la sociedad que todos deseamos y anhelamos construir; fundamentando las acciones a lo que el Ministerio de Educación exige y amparado en los sellos institucionales insertos en el PME.

El Colegio Cristiano Gracia y Paz como institución educacional confesional, sigue las orientaciones bíblicas que sostienen la vida humana como primer y derecho, desde donde emanan todos los demás.

Debido al compromiso de nuestro Establecimiento Educativo con el desarrollo en todos los ámbitos de los integrantes de la comunidad Escolar es que desde el año 2017 se actualiza el área de Convivencia Escolar, la que pretende llevar a cabo un proceso de intervención participativo para optimizar el clima escolar tanto dentro como fuera de las aulas, entendiendo la convivencia como un eje fundamental para el mejoramiento educativo.

El presente manual de convivencia tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. Ley N° 21.128 Ley Aula Segura
21. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
22. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
23. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
24. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
25. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.

26. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
27. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
28. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
29. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
30. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
31. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
32. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.

## **RESPONSABLE.**

La persona responsable de coordinar actualización, difusión y ejecución de acciones para fomentar convivencia e impartir la importancia de los cambios sociales en el país promoviendo la tolerancia, empatía y respeto en Instituto Cristiano Gracia y Paz es:

<b>Encargado de Convivencia escolar:</b>
Leticia Ruiz Quiroz
<b>Rol de encargado de Convivencia escolar</b>
<p>Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.</li> <li>2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>3. Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.</li> <li>4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.</li> <li>5. Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.</li> <li>6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.</li> <li>7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.</li> <li>8. Promover la creación y funcionalidad de un Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.</li> <li>9. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.</li> <li>10. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.</li> </ol>

## **Acciones de prevención y mejoramiento de la convivencia escolar.**

- Actualización participativa del manual de convivencia escolar, amparándose en los parámetros legales impuestos por el Ministerio de Educación, cambios que fundamentan el sello institucional.
- Generar y promover acciones que mantengan y promuevan la buena convivencia entre todos los agentes de la comunidad educativa, instaurando con ello una cultura de resolución pacífica de conflictos.
- Generar medidas de interacción y dialogo, para que cada uno de los estamentos de la comunidad educativa se sientan partícipes de lo que se vive y genera en Instituto Gracia y Paz, con el fin de trabajar unidos por la educación de los niños y niñas de nuestro establecimiento.
- Efectuar políticas de intervención para abordar tanto a los individuos que son parte de nuestra comunidad educativa como los niveles que tengan conflictos, apoyando de manera espiritual, emocional, psicológica y pedagógica.

## **II. OBJETIVOS**

### **Objetivo general**

- Generar un compromiso entre el Colegio Cristiano “Gracia y Paz” y los distintos integrantes de la comunidad Escolar en donde se realice un trabajo cooperativo para fortalecer la Convivencia Escolar del Establecimiento, en búsqueda de la construcción de instancias de aprendizaje en base a las formas de relación necesarias con otras personas que poseen distintas maneras de pensar y de ser.

### **Objetivos específicos**

- Fomentar el desarrollo y consolidación de principios fundamentales como la tolerancia, la fraternidad, la verdad y la justicia, bases necesarias para que los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz, sean capaces de desenvolverse sanamente en un entorno social tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- Constituirse como un instrumento normativo que contribuya al desarrollo de la autorregulación y habilidades de socialización adecuadas al ciclo vital de los alumnos y alumnas del Colegio Gracia y Paz.
- Establecer una guía de carácter pedagógica, definiendo protocolos claros y conocidos por alumnos, apoderados, directivos, profesores y paradocentes, para la intervención de problemáticas que atenten contra la armonía y la sana convivencia de toda la comunidad educativa.
- Designar entidades específicas encargadas de generar sistemas de prevención, monitoreo y mantención de una sana convivencia en toda la comunidad escolar.
- Asegurar el derecho a la Educación de todos los alumnos y alumnas presentes en la Institución, creando un ambiente sin discriminación arbitraria en donde el desarrollo tanto intelectual como valórico sea primordial.



- Revalorizar, promover y potenciar la dimensión formativa del Equipo de Convivencia Escolar mediante metodologías de intervención acordes a la realidad de cada niño, niña o adolescente.
- Inclusión, sello institucional, cuyo propósito es desarrollar capacidades y transformación cultural para favorecer igualdad y oportunidades para toda la comunidad educativa, fomentando la participación, solidaridad y cooperación entre pares para mejorar la calidad de la educación.

### III.- MARCO CONCEPTUAL

**Convivencia Escolar:** La Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

**Alumno(a):** Aquellos integrantes de la Comunidad Educativa que asisten al Establecimiento Educacional para fortalecer sus habilidades, tanto teóricas como prácticas, tienen la responsabilidad de cumplir con diversos deberes y obligaciones.

**Docente:** Son profesionales de la educación, las personas que posean título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo con las normas legales vigentes. (Artículo 2° del Estatuto Docente)

**Asistente de la Educación:** Grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa

**Apoderado:** Persona natural mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de los deberes y obligaciones del alumno(a) en el Establecimiento Educacional, ante todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

**Director:** Jefe del Establecimiento Educacional, es responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Es la máxima autoridad de la Comunidad Educativa, por lo tanto, la persona responsable ante el Ministerio de Educación de la buena marcha de la Institución que dirige.

**Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

**Bullying o Acoso escolar:** Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares, es reiterado en el tiempo y existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

**No es acoso escolar: un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas, las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo, una pelea ocasional entre dos o más personas, las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.**

**Violencia Escolar:** En base a la legislatura de nuestro país es todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Se pueden manifestar de forma física, psicológica o por medio de tecnologías.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a. Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

b. Violencia física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. Según se abordará en los protocolos correspondientes, este tipo de violencia puede llegar además un delito de lesiones en sus diversas graduaciones, con la correspondiente obligación de denuncia.

c. Violencia sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. También pueden constituir delitos y se abordará en profundidad en el protocolo respectivo.

d. Violencia por razones de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e. Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, facebook, WhatsApp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que

son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

**Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

**Abuso Sexual:** Según la OMS se entiende como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Existen tres factores comunes entre las definiciones:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor/a ya sea por madurez, edad, rango o jerarquía.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

**Violencia Intrafamiliar:** Según el artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

#### Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de lo que se señala a continuación:

- 1.- Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente
- 2.- Maltrato Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

3.- Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

**Porte de tabaco, drogas y/o alcohol:** Tenencia dentro del Establecimiento Educacional, puede o no incluir consumo.

**Droga:** Según la ley se refiere a todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

**Microtráfico de drogas:** Integrante de la Comunidad Educativa que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

**Tráfico de drogas:** Integrante de la Comunidad Educativa que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

**Discriminación arbitraria:** Según la ley 20.609 se entiende como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por Agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Republica o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

**Conducta disruptiva:** Actitud o comportamiento constante de un estudiante que impide el desarrollo normal de una cátedra o influye de manera perjudicial al ambiente de convivencia escolar dentro del Establecimiento Educacional, en el aula de clases, durante el recreo o en alguna actividad del Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz.

**Negligencia parental:** es un tipo de maltrato, ejercido por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños, niñas y adolescentes del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

**Fuga:** El alumno(a) se presenta al Establecimiento educacional, pero, antes de que termine su jornada y sin ningún tipo de autorización, sale del establecimiento con rumbo indeterminado.

**Cimarra:** El estudiante sale de su domicilio, haciendo creer a su grupo familiar que va con rumbo al Establecimiento Educacional, pero no ingresa, por propia voluntad, para quedarse deambulando con rumbo indeterminado.

## **IV.- DERECHOS DE ESTAMENTOS DE COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **A. Derechos de estudiantes.**

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad.
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- d) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- e) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos, previa petición, calendarización, autorización y en los horarios que corresponda.
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma, orientado a la formación de organismos representativos (CC:AA y Apoyo social)
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional
- j) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- k) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- l) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen.
- m) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- n) Derecho a ser evaluado de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE) y Derecho a ser orientado integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores, Directivos, Docentes, U.T.P y Docentes del Programa de Integración.
- o) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión, a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- q) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE). y) Derecho de los estudiantes con su pareja embarazada y/o padres a ser partícipes de la crianza de su hija o hijo.
- r) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- s) Derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- t) Derecho a solicitar entrevista con Dirección, recibiendo atención de esta en un plazo máximo de 48 horas, considerando los horarios de atención establecidos Reglamento interno).

u) Derecho a presentar sugerencia, queja o reclamo por vía escrita, cada vez que lo estimen conveniente, siendo recepcionado en Inspectoría, recibiendo respuesta formal si corresponde en un plazo no mayor a 48 horas considerando los horarios de atención establecidos.

## **B. Derechos de Apoderadas/os.**

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma (CGP y Microcentro).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- m) Derecho a un debido proceso y defensa.
- n) Derecho a solicitar entrevista con Dirección, recibiendo atención de esta en un plazo máximo de 48 horas, considerando los horarios de atención establecidos.
- o) Derecho a presentar sugerencia, queja o reclamo por vía escrita, recibiendo respuesta formal si corresponde en un plazo no mayor a 48 horas considerando los horarios de atención establecidos.
- p) Derecho a solicitar cualquier documento de carácter público, cada vez que lo estimen conveniente, siendo entregado en un plazo máximo de 48 horas considerando los horarios de atención establecidos y costos de la producción de dichos documentos.
- q) Para solicitar documentación del PIE, se debe solicitar con la Docente de Integración a cargo del Nivel del alumno y los plazos son mayores a 72 horas.

### **C. Derechos de Docentes.**

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- e) Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases.
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala.
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
- j) Derecho a ser consultados/as por Dirección sobre los planes de mejoramiento.
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- p) Derecho a un debido proceso y defensa.
- q) Derecho a la protección de la salud.
- r) Derecho a la seguridad social.

### **D. Derechos de Directivos.**

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato de docentes con evaluación deficiente y sin mejora evidente en las recomendaciones dadas.
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo.
- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento.
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- l) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.

- m) Derecho a la libertad de opinión y de expresión
- n) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- o) Derecho a un debido proceso y defensa.
- p) Derecho a la protección de la salud.
- q) Derecho a la seguridad social.
- r) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

#### **E. Derechos de Asistentes de la Educación.**

- a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento.
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
- g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- l) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- m) Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- n) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- o) Derecho a un debido proceso y defensa.
- p) Derecho a la protección de la salud.
- q) Derecho a la seguridad social.



## **V. DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **A. Deberes de estudiantes**

- a) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar.
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- d) Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- e) Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- f) Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extra curriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
- g) Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
- h) Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar a Inspectoría, al profesor pertinente u/y otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
- i) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- j) Debe cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional.
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- m) Debe conocer, respetar y cumplir a cabalidad el reglamento interno, el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz.

### **B. Deberes de los Apoderados.**

- a) Debe educar a sus pupilos.
- b) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- c) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- d) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- e) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- f) Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- g) Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.

- h) Debe velar de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
- i) Debe justificar los atrasos y las inasistencias de su pupilo; presentando certificados médicos para evaluaciones pendientes.
- j) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
- k) Debe conocer, cumplir y respetar a cabalidad el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento (LGE).
- l) Deben solicitar anticipadamente reunión con profesores o directivos del establecimiento, la que será respondida según disponibilidad de tiempo de estos.

### **C. Deberes de Docentes.**

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- d) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos.
- g) Debe evaluarse periódicamente.
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- j) Debe cumplir cabalmente los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
- k) Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
- l) Debe conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

#### **D. Deberes de Directivos.**

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo.
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
- g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os.
- h) Debe desarrollarse profesionalmente.
- i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional.
- j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula.
- k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
- m) Debe conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

#### **E. Deberes de Asistentes de la Educación.**

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c) Debe respetar las normas del establecimiento.
- d) Debe cumplir cabalmente su horario de jornada laboral y la toma de cursos.
- e) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- f) Debe conocer, cumplir y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

## **VI.- REGULACIONES BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES.**

### **A. Regulaciones pedagógicas en Aula, Laboratorio, Biblioteca y/o Patios.**

El proceso enseñanza-aprendizaje es reflejo de la interacción entre docente y estudiante, será responsabilidad del o la Docente la metodología de trabajo en los horarios de clases, desarrollar evaluaciones y planificaciones para los objetivos establecidos por el Ministerio atribuidos a cada nivel de enseñanza. Dada a conocer la responsabilidad de la docente, el alumnado por otro lado deberá aprovechar el ambiente pedagógico y desarrollar habilidades, destrezas y aprendizajes, evitando dificultar el proceso enseñanza aprendizaje del grupo curso.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases, talleres, laboratorios y patios es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso y en algunos casos por los asistentes de la educación destinados a esos espacios, quienes deben velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional. Los permisos y salidas de las clases, independiente del lugar donde esta se realice, será responsabilidad del docente.

No obstante que el aseo de los distintos espacios de clases, es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), la mantención y cuidado del aula es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

### **B. Clases de religión.**

Dentro de lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 924, los apoderados que expongan la no asistencia de su pupilo a la clase de Religión, deberá solicitar por escrito la eximición de la asignatura, tiempo que será asignado para el desarrollo de actividades sistemática y regulares, ya sea individual y/o grupal, el que será dirigido y supervisado.

Dentro de la formación valórico cristiana del Colegio Cristiano Gracia y Paz, se deja establecido que tenemos un fundamento confesional cristiano Bautista, el cual se promueve como asignatura en las dependencias de la unidad educativa.

### **C. Clases de Educación física y Salud.**

Los alumnos del Instituto Cristiano Gracia y Paz, podrán realizar las clases de Educación Física y Salud, siempre y cuando tenga condiciones de salud aptas para ser evaluado. Se deja de manifiesto, que la manera de realizar adecuaciones curriculares en dicha asignatura deberá ser solicitada por el apoderado y con

documentación médica que amerite el cambio de evaluación. Dicha situación debe ser de conocimiento por parte del Docente de asignatura y Profesor Jefe del alumno.

Para realización de la asignatura, se solicita el uso obligatorio del buzo institucional, para con ello no generar estigmas y diferencias entre estudiantes; en caso de no tener el buzo institucional el apoderado deberá entrevistarse con el Profesor Jefe, exponer la situación y dar fecha tentativa de la adquisición del uniforme para la clase de Educación Física y Salud.

En caso de no tener recursos para obtener el buzo institucional, el alumno asistirá con uniforme completo y previo a la clase se cambiará vestimenta para no ser evaluado con nota deficiente en la asignatura.

#### **D. Conducto Regular.**

Es imperativo establecer medios de comunicación, los padres y apoderados están ausentes durante las experiencias de aprendizaje de sus hijos e hijas, por ello es importante canalizar la información, inquietudes, dudas y reclamos de cualquier integrante de la comunidad educativa, según lo que exige la Superintendencia de Educación y establecido como acuerdo entre los diferentes estamentos que conforman el Instituto Cristiano Gracia y Paz, se establece el siguiente conducto regular:

- **Ámbito pedagógico:** Referente al proceso enseñanza aprendizaje, evaluación e instancias curriculares de los estudiantes, se debe seguir el siguiente lineamiento:

##### **Pre básica:**

- Profesor Asignatura
- Educadora de Párvulos del Nivel y/o Asistente de Aula,
- UTP
- Dirección.

##### **Básica y Media:**

- Profesor Asignatura
- Profesor Jefe
- Inspectoría
- UTP
- Dirección

- **Ámbito Convivencia Escolar:** Referente a situaciones que generen alteración en el ambiente de aprendizaje, vulneración de derecho, vulneración a la seguridad y/o aflicción a las relaciones interpersonales de

uno o varios miembros de la comunidad educativa. Se debe seguir el siguiente lineamiento:

- Profesor Jefe
- Convivencia escolar
- Dirección

- **Ámbito Disciplinario:** Referente a temas conductuales, se debe establecer una secuencia de atención, que involucra tanto entrevistas con el estudiante como con el apoderado/a, se debe tener claro el siguiente lineamiento:

- Alumno
  - Apoderado
  - Inspectoría
  - Convivencia Escolar
  - Dirección.
- |                     |
|---------------------|
| Profesor Asignatura |
| Profesor Jefe       |

#### **E. Registro e información de Estudiantes (Hoja de Vida y Ficha del Estudiante).**

En el registro del alumnado, el establecimiento escolar posee fichas de matrículas donde se tiene la información familiar, contacto y salud del estudiante, es deber del apoderado/a mantener actualizada la información de su pupilo, ya que es importante tener comunicación directa en caso de accidente escolar o situaciones puntuales que se deben abordar en el establecimiento.

Referente al rendimiento y situación conductual del alumnado, cada estudiante posee una hoja de vida en la que se hará registro de las acciones tanto positivas como negativas que efectúe el estudiante en las dependencias del establecimiento.

Si las acciones impropias son evidenciadas en espacios comunes, como baños, comedor, patio y correspondiente en horarios de recreo y tiempo libre, será responsabilidad de inspectoría hacer registro de estas situaciones en la Bitácora del establecimiento, también siendo registrada en la hoja de vida del alumno, ya que corresponde al medio de verificación y respaldo para tomar acciones para apoyar en la mejora de la conducta del estudiante.

Cuando se evidencian acciones que dañan la disciplina en horario de clases, es responsabilidad del profesor de asignatura hacer registro de las acciones que van en desmedro de un ambiente propicio para el aprendizaje.

Estos registros deberán ser objetivos y ceñirse a los hechos, acciones y/o gestiones realizadas y sin emitir juicios de valor. Deberá estar escrita de forma clara y si es necesario adjuntar evidencias de los hechos y nombre de otras personas involucradas.

En el caso de que el hecho sea complejo podrá utilizarse la Ficha Estudiantil (Documento de Convivencia Escolar), en donde se detallarán y especificarán los hechos y procesos acaecidos. Este instrumento podrá ser utilizado por docentes, por el o los profesionales de la educación y los asistentes de la educación pertinentes. En esta carpeta se podrán incorporar todos aquellos antecedentes necesarios para mejor conocimiento de la situación que aqueja al estudiante, así como de las medidas tomadas. Siendo medio de verificación para indagación y respaldo de las acciones efectuadas.

#### **F. Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.**

Los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. De acuerdo a la legislación vigente el alumno deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción.

Las inasistencias y atrasos de los estudiantes deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, de forma escrita, y/o en forma personal cuando el alumno se reincorpore. En caso de enfermedades donde el estudiante se ausente por más de dos días, el apoderado deberá informar y justificar en Inspectoría presentando certificado médico dentro de 48 horas.

La puntualidad de los estudiantes a la jornada escolar es obligación, de haber un atraso se considera una falta leve, es por ello que el atraso se debe registrar en Inspectoría y al llegar atrasado una tercera vez se deberá justificar el atraso con apoderado. Al ser una falta reiterativa, dicha falta amerita un registro en la hoja de vida del estudiante, siendo responsabilidad del Inspector el registro en la Hoja de Vida.

El cumplimiento del horario se debe respetar tanto al inicio de la jornada como en el término de cada recreo, ya que genera quiebres en el ambiente pedagógico. Es por ello, que en caso de encontrarse en las dependencias del establecimiento y llegar atrasado a alguna asignatura, se deberá solicitar pase en Inspectoría para hacer efectivo el ingreso del alumno al aula de clases.

El retiro de los estudiantes durante la jornada escolar debe ser efectuado por el apoderado/a, ya que se debe llevar un registro de horario de retiro y persona que retira y presentando un argumento de este.

En caso que exista alguna medida de protección que impida el acercamiento de alguna persona al estudiante, será responsabilidad del o la apoderado/a informar a él o la Profesor/a Jefe y/o a Dirección con el respaldo del documento respectivo; para que se tomen las medidas respectivas por parte del Establecimiento.

En caso de retiro efectuado por terceros, es responsabilidad del apoderado informar quien se lleva al alumno/a y se debe solicitar la cedula de identidad para dejar una fotocopia de ella con motivo de respaldo.

## **G. Recreo y Espacios comunes.**

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del establecimiento, siendo función de inspectores/as y asistentes de aula velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar oportunamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios, de haber alguna conducta que atente con el curso normal del tiempo de esparcimiento es responsabilidad de Inspectoras de patio dejar registro de las acciones ocurridas en el tiempo donde ellas deben supervisar la conducta de los estudiantes.

El comedor esta normado por el Manual de Convivencia, los horarios de almuerzo serán diferido entre los estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, para dar los espacios y ambiente propicio para la alimentación de cada uno de los estudiantes.

Los almuerzos serán retirados por las salas con tiempo por los asistentes de la educación encargados para calentar las colaciones y que sean entregadas en tiempo oportuno para el almuerzo de los alumnos de Enseñanza Básica (Primer ciclo). Terminado el horario de almuerzo de básica, el aviso es el toque de timbre; se procede a calentar el almuerzo de los estudiantes de Enseñanza Media. La manipulación de los elementos eléctricos y los alimentos será de exclusiva responsabilidad de personal del establecimiento.



## H. Uniforme Escolar y Presentación Personal.

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

Uniforme Institucional	
Damas	Falda cuadriculada, polera blanca institucional, polar azul marino institucional, zapatos negros, calcetas azul marina (Parka azul marina en invierno).
Varones	Pantalón plomo, polera blanca institucional, polar azul marino institucional, zapatos negros (parka azul marina en invierno).
Uniforme institucional Educación Física y Salud	
Damas y Varones	Buzo azul rey, polera amarilla con blanco (ambos con logo institucional).

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

Si el estudiante se presenta sin su uniforme o solo con parte de él, este podrá ingresar al establecimiento y se deberá aplicar las medidas correspondientes a dicha falta. Si esto es reiterado en el tiempo y se ven reflejadas en anotaciones en el Libro de Clases y no existen cambios significativos se solicitará al apoderado tomar conocimiento de la situación.

La presentación personal, tanto de los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.

Varones:

Cabello corto, que se pueda observar el cuello de la polera institucional.

No debe usar pirsing en el rostro y/o orejas.

Evitar cabellos teñidos con colores llamativos (Rojo, azul, verde, plateado, entre otros).

Damas:

Cabello peinado y ordenado, no importa el largo pero no debe tener teñido el cabello con colores llamativos (Rojo, azul, verde, plateado, entre otros).

No debe usar piercing faciales.

Si ha de usar maquillaje debe ser tonos sutiles (colores tierra).

Mantenición, corte e higiene de las Uñas, esmaltes neutros.

## **I. Relación entre familia y establecimiento.**

Dentro de las exigencias para ser parte de la comunidad Gracia y Paz, se debe tener al momento de matricular a un apoderado titular y a un apoderado suplente, con los datos de contacto actualizados para hacer de la comunicación, en caso de ser necesario, fluida y eficaz.

Vías de Comunicación:

- a) **Comunicaciones:** La comunicación escrita es el medio oficial entre el Instituto Cristiano Gracia y Paz y las familias de los estudiantes; si bien en los niveles de Pre Básica y Primer Ciclo de Enseñanza Básica se insta al uso de un cuaderno como libreta de comunicaciones, se envían comunicados a todas las familias a través del estudiante impresos por el establecimiento.
- b) **Citación de apoderados:** Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar a la apoderada/o para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones podrán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación y/o vía telefónica, y se realizarán en los horarios de atención establecidos por el o la profesional que cursa la citación.
- c) **Reunión de apoderados:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones ordinarias serán mes por medio (Acordado como acuerdo con el Centro General de Padres), según las necesidades del establecimiento, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al o la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.
- d) **Carta Certificada:** Cuando se haya solicitado la asistencia en varias oportunidades a entrevista a un apoderado y, este por diversos motivos no asiste, se emite una carta certificada, la cual será enviada a su domicilio solicitando la proximidad a las dependencias del establecimiento para abordar temas disciplinarios, de rendimiento y/o de asistencia de su hijo/a.

- e) **Visita domiciliaria:** Al evidenciar inasistencias reiteradas de estudiante, no asistencia del apoderado a reuniones de microcentro, no asistencia a citaciones y al no obtener respuesta de la carta certificada, se realiza una visita al domicilio registrado en la ficha del estudiante y se procede a llevar un formulario para abordar las situaciones que generaron y llevaron a llegar a esas instancias.
- f) **Reuniones extraordinarias:** Serán solicitadas por los cursos que ameriten y necesiten abordar temas puntuales, ej. Salidas pedagógicas, licenciaturas, etc. El horario de esta reunión será estipulada por el establecimiento.
- g) **Invitaciones a actos y premiaciones:** Es de real importancia para la Comunidad Gracia y Paz el ampliar espacios de interacción con las familias, por ello se realizan actividades dentro de las dependencias del establecimiento donde se otorga la invitación para que los padres y apoderados sean partícipes y acompañen a sus hijos e hijas en estos reconocimientos (Acto para la familia, reconocimiento primer semestre, Kermesse dieciocho de setiembre, reconocimiento fin de año, celebración día del alumno, día del profesor, desayunos cierre de semestre y despedida año académico).
- h) **Listas de útiles:** De acuerdo a la Circular N° 01 (Versión 04) de la Superintendencia de Educación, “Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que esta obligue o induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales... No se pueden incluir en las listas de útiles escolares, materiales de oficina (resmas de papel, plumones de pizarra, tintas de impresión, etc.), ni materiales de limpieza o de higiene (papel higiénico, toallas de papel, cera cloro, jabón, etc.). Los establecimientos subvencionados deberán velar para que la solicitud de útiles no afecte el derecho a la educación de los alumnos, por lo que la falta de ellos no puede acarrear la expulsión de clases”.

## **J. Actividades extra programáticas, actos cívicos y ceremonias.**

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él. Estas actividades deben responder a los intereses y necesidades de las y los estudiantes. La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura. Toda actividad extra programática debe ser planificada y supervisada por un/a adulto/a, sea éste directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro/a profesional externo/a de apoyo.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa. Son actividades que reúnen a una jornada o parte de una jornada del establecimiento en donde

se encuentran presentes estudiantes, profesores, docentes, técnicos y directivos y asistentes de la educación. La asistencia es obligatoria y se exigirá una conducta acorde a la actividad, siendo realizadas en horario de clases.

Todos los miembros de la comunidad escolar deben mantener una actitud de respeto hacia los actos académicos, efemérides, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Instituto Cristiano Gracia y Paz. El comportamiento de la comunidad escolar en actividades extra programáticas y actos cívicos (dentro y fuera del establecimiento) estará regido por el presente Manual de Convivencia.

**a) De las celebraciones y veladas:**

Consideraciones:

a) Están dirigidas a los alumnos, apoderados e invitados que pertenecen a nuestra entidad educativa.

b) Se realizarán con la finalidad de conmemorar las siguientes fechas: Mes de la familia, Finalización de Semestre Académico, Fiestas Patrias, Aniversario del Colegio, Muestras de Talleres, actividades de énfasis espiritual y todas aquellas instancias que sean de interés mostrar en relación con el desarrollo integral y avance de nuestros alumnos y personas asociadas a este establecimiento.

c) Toda celebración se enmarcará en los principios de Colegio Cristiano gracia y Paz, buscando siempre resaltar los valores positivos y que aporten al crecimiento de nuestros alumnos en lo académico, social, espiritual y personal.

d) Estas celebraciones serán promovidas entre aquellos alumnos que cumplan el Reglamento Interno del establecimiento. En aquellos casos en que se presente una situación distinta, el caso será evaluado e informado al estudiante y a su apoderado, con anticipación, consideración aplicada a aquellos casos gravísimos de disciplina.

e) Para la situación anterior se estipula que no podrán participar de dichas celebraciones hasta que sea notorio un cambio sostenido en la conducta.

## **b) De las Licenciaturas**

a) Para dar un mayor realce a este evento se estipula que los participantes deberán vestir acorde a la celebración, esto es:

- Alumnos: uniforme institucional completo, correctamente vestido.
- Hombre: Pantalón plomo, polera blanca institucional, zapatos negros, corte de pelo adecuado y afeitados.
- Mujeres: Falda y polera blanca institucional, zapatos negros y calcetas azules, pelo bien peinado y maquillaje y accesorios acorde a la presentación establecida.
- De los invitados: Tenida formal, de acuerdo con las posibilidades económicas de los asistentes.

b) Se entregará a cada alumno la cantidad de 4 invitaciones, las que serán intransferibles con invitados de otro alumno.

c) Cada participante será responsable de portar su invitación al momento de ingresar a la ceremonia con el fin de resguardar la seguridad y el correcto desarrollo de ésta.

d) Para los padres y apoderados se entregará una invitación especial, la que debe ser portada al momento de ingresar al lugar donde se celebrará dicho evento.

Consideraciones:

a) De la vestimenta: se establece que si un invitado no cumple con lo requerido será evaluada la situación, buscando siempre la participación de los asistentes y en ningún caso la exclusión de estos de la ceremonia.

b) De las Invitaciones: en el caso en que los asistentes no cumplan con la obligación de portar la invitación, quedará a criterio de la administración del establecimiento facilitar su ingreso.

c) De la participación: Si alguno de los participantes presenta alguna objeción hacia las consideraciones estipuladas en el presente documento, tiene la plena libertad de decidir si participa o no de la ceremonia.

### **b) Paseos de curso, Viajes de Estudio, salidas de Delegaciones, salidas pedagógicas y otras.**

Toda actividad que implique desplazamiento de alumnos fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado por escrito.

**Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo.

El docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio, debiendo indicar:

- Nombre del Docente y/o Asistente de la Educación que acompaña.
- Nómina de alumnos.
- Indicar lugar de visita.
- Objetivo y contenido mínimo obligatorio que fundamenta salida.
- Fecha y hora de salida y regreso.
- Difusión oficial de actividad a los apoderados.
- Financiamiento.
- Medio de transporte.

El o la Docente a cargo hará entrega de las autorizaciones para ser completadas por el apoderado titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma previa a la entrega de petición a Dirección del Establecimiento.

**Paseos de Curso:** Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de algunos/as apoderados/os, el profesor jefe puede asistir en caso que se le invite, pero este se desliga de la responsabilidad de los alumnos.

Referente a la organización, lugar de paseo y financiamiento es responsabilidad del microcentro y de los apoderados del nivel. Por dicha situación se deja de manifiesto que los paseos de curso deberán ser agendados posterior al término del año escolar, de ser coordinado antes el tema se debe abordar exclusivamente con Dirección.

**Otras Salidas:** Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de Dirección y se ceñirá a los requisitos solicitados para la salida del establecimiento.

En todos los casos se requerirá cumplir los siguientes pasos:

- El docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida o paseo con 15 días de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
- Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la UTP.
- El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderados/os.

- Desde Dirección se gestionará la contratación del bus de la municipalidad de Los Ángeles. En caso de una contratación particular de un bus, el profesor responsable deberá entregar a dirección los siguientes documentos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del medio de transporte.

#### **D. Reconocimientos y premiaciones.**

Es parte de los sellos de Gracia y Paz el formar líderes que gobernarán el mañana, por ello es importante hacer reconocimiento de los avances, mejoras y continuidad de los alumnos que hacen que la comunidad Gracia y Paz se sienta orgullosa de los estudiantes que educa.

Es parte del proceso académico el reconocer a los mejores rendimientos académicos, al mejor compañero y a los alumnos que se esfuerzan y se superan constantemente. Esta dentro de las acciones el reconocer públicamente a los alumnos destacados y a invitar a su familia para que acompañen en dicho reconocimiento, el cual se realiza a fines del primer semestre y al término del año académico.

#### **E. Transporte Escolar.**

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte. En inspectoría se deberá tener un registro de todos aquellos Transportes Escolares que atienden a nuestros estudiantes, solicitando: Nombres y cédula de identidad de conductor y acompañante, documentación del vehículo, etc. Los transportes se ubicarán en la entrada principal del establecimiento a las horas de entrada y salida respetando las disposiciones del establecimiento o del asistente de la educación a cargo de la salida y entrada de los estudiantes.

## VII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz especifica las siguientes formas de participación:

- a) **Consejo de Curso:** Forma de organización estudiantil, donde se abordan temas asociados a constituir organización estudiantil, es integrado por los alumnos del curso respectivo y a su vez se eligen representantes que trabajan en pro de los fines del nivel y para mediar situaciones a nivel de colegio.
- b) **Centro de Alumnos:** “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:  
Asamblea General de estudiantes.  
Directiva del centro de estudiantes.  
Consejo de delegados/as de curso.  
Consejo de curso.  
TRICEL.  
TAIN (Tribunal de Alumnos).
- c) **Centro General de Padres y Apoderadas/os.**  
De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Padres y apoderados se debe considerar:  
Asamblea General de Apoderadas/os.  
Directiva del centro de apoderadas/os.  
Consejo de delegados/as de curso.  
Sub centros o directivas de cada curso.



#### **d) Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.**

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutorio en materias técnico pedagógicas”. Para ello, el establecimiento deberá realizar a lo menos un Consejo de profesores al mes.

#### **e) Consejo Escolar.**

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

- El consejo escolar de Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz está constituido por:
- Director: Ulises Flores Martín.
- Representante Sostenedor: Elsa López Figueroa
- Representante de asistentes: Amelia Inostroza
- UTP: Emelina Muñoz Muñoz
- Representante Docentes: Juan Luis Poblete
- Convivencia Escolar: Leticia Ruiz Quiroz
- Presidente Centro de Padres y/o Apoderados: Sandra Seco
- Presidente CC.AA.: Agustín Luengo.

### **VIII. NORMAS DE CONVIVENCIA Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.**

Esta sección hace referencia a las acciones positivas y negativas que son normadas para su correcta supervisión y la aplicación de las medidas remediales que emanan de su acción. Esta normativa se revisa anualmente y es informada a los apoderados en el momento de la matrícula o iniciado el año escolar.

#### **A. Comportamientos positivos**

Son consideradas como positivas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que contribuyan al logro de los objetivos propuestos en este Manual de Convivencia y que fortalezcan y estimulen la armonía y buena convivencia entre los alumnos(as). Se consideran comportamientos positivos las siguientes acciones:

- Puntualidad en los horarios designados a actividades de estudio.
- La asistencia regular a clases lectivas.
- Mantención de una correcta presentación personal según lo describe cuerpo reglamentario.

- El cumplimiento sistemático y regular de deberes escolares y actividades de estudio.
- La participación en actividades extracurriculares propiciadas por la Institución.
- La manifestación visible de conductas que denoten valores fundamentales (respeto, solidaridad, honradez, amabilidad, buen humor) tanto para sus compañeros como para los demás integrantes de la comunidad educativa.
- La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto regulación y disciplina escolar.
- La manifestación visible de conductas que denoten una actitud de auto superación.
- Uso de un vocabulario adecuado, conforme a la situación que enfrente el alumno(a).

La observación de estas acciones positivas hará acreedor a quien las practique del reconocimiento público de sus logros, registrándose en la hoja de vida, manifestándose en actos públicos, citando o informando al apoderado o participando de actividades en que el establecimiento requiera ser representado por alumnos que han desarrollado el Espíritu Gracia y Paz.

## **B. Comportamientos Negativos**

Son consideradas como negativas todas aquellas acciones y conductas esporádicas o permanentes en el tiempo que afecten a la armonía de la comunidad educativa, alterando el óptimo desarrollo del aprendizaje y crecimiento intra e interpersonal de los alumnos(as) del Colegio. Las faltas se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

Se considerarán **faltas leves** a las acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán **faltas graves** las acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.

Se considerarán **faltas gravísimas** las acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

Se hará mención a las medidas y acciones remediales para hacer desglose leve del protocolo a seguir en la siguiente tabla.

1.- Diálogo individual, reflexivo y orientativo: Es el primer llamado de atención ante eventuales situaciones que interrumpen el desarrollo normal del proceso de enseñanza o espacios de recreos.

2.- Amonestación Verbal: Llamado de atención directa ante la falta cometida, enfatizando en que si la actitud persiste se aplicarán otras medidas.

3.- Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante: Notificación de la falta en el libro de clases del alumno, considerándose una anotación negativa. Para esto se redactará la situación y se destacará como falta leve.

4.- Comunicación escrita al apoderado: Si los comportamientos negativos persisten, se llamará telefónicamente al apoderado, dejando constancia en la hoja de vida del estudiante.

5.- Citación al apoderado y establecimiento de compromisos a corto plazo: Se realiza una entrevista entre el profesor jefe y/o de asignatura o inspectora para comunicar más detalles de la situación del estudiante, proponiendo compromisos tanto de los padres como del estudiante que permitan mejorar las actitudes dentro del colegio.

6.-Entrevista con apoderado: El profesor jefe e inspectora comunican con mayor detalle la situación al apoderado, reforzándose con la información que la inspectora propicia mediante los registros e historiales que se poseen (Bitácora).

7.- Sanciones formativas y reparadoras: se refieren a servicio comunitario y pedagógico, implicando actividades que beneficien a la comunidad educativa, demostrando el esfuerzo personal por superar la falta. Entre el servicio comunitario se contempla la limpieza de espacios del establecimiento, ordenar materiales de biblioteca, etc. Los servicios pedagógicos pueden ser como la recolección de materiales educativos, ayudantías, tutorías, etc.

8.- Derivación a Unidad de Convivencia Escolar: De persistir el comportamiento y no demostrarse cambios visibles, el estudiante pasa a la unidad de Convivencia Escolar donde se desarrollarán talleres y un seguimiento de las actitudes del estudiante.

10.- Suspensión temporal: Cuando la actitud del estudiante se transforma en un comportamiento que atenta contra la armonía de la convivencia del establecimiento se solicita al alumno un tiempo de reflexión fuera del establecimiento. Para ello se le entregará material de estudio en una carpeta que estará a disposición en la unidad de Convivencia Escolar. La suspensión será de 1 a 5 días, según criterio de los responsables y la situación.

11.- Estado de matrícula: De persistir la falta negativa y una actitud que atenta contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa, se tomarán decisiones que afectan la continuidad del estudiante en el establecimiento. Esta decisión será un consenso entre el encargado de convivencia escolar y el equipo directivo.

- Condicionalidad: Se informa al apoderado y al alumno(a) la condición disciplinaria de este último, dejando registro escrito de la información entregada y del acuerdo tomado, siendo informada por Dirección.
- No renovación al año siguiente: Si luego de la condicionalidad de la matrícula el estudiante no cambia de actitud, se aplicará el criterio de no renovar la matrícula para el año académico siguiente, lo que será informado a más tardar el último día hábil del mes de octubre pudiendo apelar de acuerdo al protocolo de apelación.

12.-Cancelación de matrícula: En función de todo lo anterior y luego de los antecedentes recopilados y una reflexión pedagógica con el estudiante, su apoderado y el equipo directivo, se llega a la conclusión de la cancelación de la matrícula de inmediato, apoyando el cambio de establecimiento y generando las condiciones de traslado.

13.- Eximición de Licenciatura: Sanción que se aplicará a alumnos de octavo básico o cuarto medio, y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicará en aquel alumno que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

14.- Expulsión: Interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento), informada por Dirección.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

<b>Faltas</b>	<b>Graduación de la falta</b>	<b>Responsable</b>	<b>Medidas y Acciones Remediales</b>
Atraso a la jornada escolar.	Leve	Inspector, Profesor asignatura y/o Profesor Jefe.	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación escrita Citación al apoderado Entrevista con Inspectora
Presentación personal inadecuada relativa al corte de pelo y accesorios corporales y al no uso del uniforme escolar.	Leve	Inspector, Profesor asignatura y/o Profesor Jefe.	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación escrita a apoderado Citación al apoderado Entrevista con Inspectora
Interrumpir la clase con gritos, conversaciones, celulares u otros medios tecnológicos.	Leve	Profesor Asignatura y Profesor Jefe.	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación escrita a apoderado Citación al apoderado Entrevista con Profesor Asignatura y/o Profesor Jefe.
Consumir alimentos o bebestibles dentro de la hora de clases.	Leve	Profesor Asignatura y Profesor Jefe	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación escrita a apoderado Citación al apoderado Entrevista con Profesor Asignatura y/o Profesor Jefe.

Demostraciones excesivas de sentimientos entre pololos al interior del establecimiento, independientemente del género.	Leve	Inspectoría Profesor Jefe	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación escrita a apoderado Citación al apoderado Entrevista con Profesor Jefe y/o Inspectoría.
Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Leve	Profesor asignatura	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita Comunicación a apoderado
No desarrollar actividades pedagógicas de la clase.	Leve	Profesor Asignatura	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
Utilizar lenguaje vulgar en las dependencias del establecimiento.	Leve	Inspector, Profesor asignatura y/o Profesor Jefe.	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
Uso de aparatos tecnológicos que afecten el desarrollo de actividades lectivas.	Leve	Profesor asignatura, Inspectora	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
Ensuciar sala y dependencias del establecimiento.	Leve	Inspectoría, Profesor asignatura y/o Profesor Jefe	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases.	Leve	Inspectoría	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
No entregar oportunamente trabajos y/o evaluaciones en alguna asignatura	Leve	Profesor Asignatura	Diálogo individual Amonestación Verbal Amonestación escrita
Repetir una falta leve por tres veces.	Grave	Inspectoría y Profesor Jefe	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Sanciones formativas y reparadoras

Faltar a clases, estando dentro del establecimiento	Grave	Inspectoría y Profesor Jefe	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Sanciones formativas y reparadoras. Suspensión. Condicionalidad (Fuga)
Retirarse del establecimiento sin autorización (cimarra). Salir del hogar con destino al establecimiento y no presentarse (Fuga).	Grave	Inspectoría, Profesor Jefe y Dirección.	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Sanciones formativas y reparadoras. Suspensión. Condicionalidad (Fuga)
Copiar en las evaluaciones escritas.	Grave	Profesor Asignatura y Dirección	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Suspensión de 2 días.
Retener ilícitamente artículos u objetos de propiedad del establecimiento y/o de terceros.	Grave	Profesor Jefe e Inspectoría.	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado. Restitución de lo sustraído. Sanciones formativas.
Deteriorar o romper los bienes materiales del establecimiento.	Grave	Profesor Jefe Dirección Inspectoría	Amonestación escrita Entrevista con apoderado (Restitución del daño causado)
Comportamiento incorrecto en actividades oficiales del establecimiento tales como actos, ceremonias o veladas.	Grave	Inspectoría	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado. Sanción Formativa (trabajo comunitario)
Desacato o desobediencia a las autoridades directivas o docentes del establecimiento, ya sea de hecho o palabra.	Grave	Inspectoría y Convivencia Escolar	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Sanción Formativa (trabajo comunitario)
Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de la clase (considerando edad y diagnóstico).	Grave	Profesor asignatura	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Suspensión de 2 días.

Realizar y/o promover prácticas sexuales o caricias eróticas físicas y/o cibernéticas dentro del establecimiento.	Gravísima	Inspectoría, Profesor Jefe Y Convivencia escolar Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado. Sanción Formativa. Condicionalidad de matrícula.
Portar o difundir material con contenido pornográfico.	Gravísima	Profesor Jefe, Inspectoría, Convivencia escolar y Dirección.	Amonestación escrita Entrevista con apoderado Suspensión de 5 días. Condicionalidad.
Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Gravísima	Convivencia Escolar	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar
Adulterar la firma de su apoderada/o y/o Docente.	Gravísima	Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 3 días. Condicionalidad de matrícula
Consumir cigarrillos, alcohol o drogas lícitas e ilícitas en el establecimiento.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 3 días. Condicionalidad Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo.
Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que atente la integridad de la persona.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 5 días. Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o cuarto medio. Condicionalidad de Matrícula.
Dañar de forma intencional material educativo, mobiliario o infraestructura del	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado. Derivación a convivencia escolar.

establecimiento, de forma individual o colectiva.			Restitución del daño causado Suspensión 5 días. Condicionalidad.
Adulterar, robar y/o difundir documentos oficiales del establecimiento (manipular libro de clases, informes de notas, robar evaluaciones y/o manipular comunicados al apoderado/a).	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 5 días. Condicionalidad Reiteración de falta, Cancelación matrícula y Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y cuarto año medio.
Promover u organizar acciones masivas que violen los derechos humanos y la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 5 días. Condicionalidad. Cancelación matrícula. Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o Cuarto año medio.
Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Suspensión 5 días. Condicionalidad Expulsión Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o cuarto año medio. Denuncia a la autoridad pertinente.
Agredir psicológica o físicamente a algún integrante de la comunidad escolar (profesores, asistentes de la educación, estudiantes), ya sea con golpes corporales o algún tipo de arma u objeto cortopunzante.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado 5 días de suspensión. Derivación a convivencia escolar  En caso reiterado en un mismo año escolar <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad de matrícula</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o cuarto medio.</li> </ul>



Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o cuarto año medio. Denuncia a la autoridad pertinente.
Incurrir en situaciones que signifiquen acoso escolar o Bullying, cyberbullying y/o grooming.	Gravísima	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con apoderado Derivación a convivencia escolar Condicionalidad Caducidad de matrícula. Expulsión. Eximición Licenciatura en caso de alumno de octavo y/o cuarto año medio. Denuncia a la autoridad pertinente.
Cometer acciones de Robo o Hurto en las dependencias del Establecimiento.	Gravísimo	Convivencia Escolar y Dirección	Amonestación escrita. Entrevista con Apoderado/a 1 vez: Suspensión 2 días más trabajo comunitario. 2 vez: Suspensión 5 días y condicionalidad. 3 vez: suspensión 5 días mas caducidad de matrícula. En todas las anteriores se exigirá la reposición de la prenda o artículo en su integridad.
Cometer acciones que constituyan delito (tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).	Gravísima	Profesor(a) Jefe Dirección	Caducidad de matrícula Expulsión. Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.
Porte y/ o uso de armas, elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.	Gravísima	Profesor(a) Jefe Dirección	Caducidad de matrícula. Expulsión. - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

- En caso de acciones específicas no contempladas en este manual que den solución a las conductas que afecten a la comunidad escolar y /o establecimiento, Dirección convocará a Consejo Escolar y/o Consejo de Profesores para resolución de medidas y sanciones. De ser necesario se solicitará asesoría legal a los organismos correspondientes, transparentando el proceso e informando a los involucrados de dicha situación.
- Si la acción efectuada contempla solo al individuo, será considerado falta leve; de afectar dicha acción a la comunidad educativa y/o establecimiento se considerará falta grave y, por último, si la situación y/o acción genera una vulneración, daño y/o riesgo a la comunidad educativa o terceros y se relaciona con el ámbito legal, será considerada falta gravísima y se aplicarán las sanciones correspondientes al nivel de la categorización de la falta.

### **Abordaje del proceso disciplinario.**

El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

a. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo, deberán derivar el caso inmediatamente a Convivencia Escolar, para abordar la situación con los estudiantes involucrados/as. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

b. Imparcialidad: Es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos. Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por Inspectoría y Convivencia Escolar salvo en situaciones en que Dirección del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por esta misma. Las

FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por Convivencia Escolar y Dirección. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, se debe avisar formalmente a Dirección del establecimiento los hechos acontecidos, los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

c. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida del alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

d. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Convivencia Escolar, Dirección y/o Profesor Jefe y el apoderado/a de las o los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos. El apoderado deberá firmar el libro de clases y ficha de entrevista y se dará por enterado de la situación.

e. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son:

En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

f. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

g. Proporcionalidad de Sanciones: El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén

directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, Convivencia Escolar debe avisar formalmente a Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

h. **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado puedan apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

- **Criterios de aplicación:**

Las medidas remediales y disciplinarias anteriormente descritas se aplicarán bajo condiciones de carácter formativas y pedagógicas. Además, sus concreciones estarán sujetas a la gravedad de la falta y manteniendo el respeto por los derechos fundamentales de cada uno de los implicados, procurando la reparación y armonía dentro del establecimiento educativo. Para ello se considerará la edad, condición psicopedagógica y la etapa de madurez de los involucrados; las causales, la extensión de las faltas realizadas y el historial del estudiante.

- **Proceso de Apelación a una medida disciplinaria**

Todos los alumnos que participen de este proceso tienen la garantía de ser escuchados y considerados en la decisión final aplicada, por lo anterior, existirán medidas de apelación a las cuales el alumno puede recurrir junto al apoderado si consideran que la medida debe ser distinta a la aplicada.

Toda apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a Dirección, una vez notificada la medida disciplinaria al alumno y apoderado, estos podrán considerar como tiempo máximo para esta acción 15 días desde la notificación y debe ser presentada por el apoderado titular del alumno.

Una vez recibida la apelación, Dirección, reevaluará la medida previa consulta al consejo de Profesores, con plazo máximo de 7 días. Finalizada la reevaluación se citará a apoderado para entregar en forma oficial el resultado del proceso.

Finalizado el proceso, Dirección, dará aviso a Superintendencia en un plazo no mayor a cinco días en los casos de expulsión y Cancelación de Matrícula.

- Considerando los plazos establecidos en este manual, de no haber proceso de apelación se dará por aceptada la medida aplicada.

- **En caso de estudiantes con diagnóstico Autista- Asperger.**

Nuestro establecimiento se caracteriza por ser inclusivo y tener un número considerable de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), de los cuales, la mayoría son transitorias (NEET) y un número significativo con necesidades educativas permanentes (NEEP) en lo que se refiere al espectro autista, específicamente los diagnosticado con el síndrome de Asperger. En este sentido, la aplicación de las sanciones y las medidas remediales para las faltas leves serán igualitariamente para todos, no obstante, cuando se traten de faltas graves y gravísimas, su aplicación estará bajo criterios alternativos según la situación protagonizada por estos estudiantes.

Ante situaciones de violencia física o psicológica, se proponen las siguientes acciones:

- Que los padres entreguen la documentación actualizada del tratamiento médico
  - Registro en hoja de vida
  - Entrevista con el apoderado
  - Cambio de puesto al interior de la sala
  - Trabajo complementario de inspectora, profesores y Convivencia Escolar
  - Resguardo de estudiante en Biblioteca-CRA durante los recreos si así se amerita
  - Desarrollo de actividades de clase en espacios alternativos al aula.
- ❖ Si a pesar de las consideraciones que realice el Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz, las conductas disruptivas del alumno(a) persisten, por parte de Dirección y los Docentes respectivos evaluarán las medidas que se llevarán a cabo.

## **IX.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

### **PROTOCOLO BASE EN CASO DE DERIVACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **1.- Derivación**

Es responsabilidad del Profesor Jefe, el cuál derivará mediante el formulario correspondiente al encargado de Convivencia Escolar. Los motivos de derivación pueden variar, entre una acumulación de faltas graves o gravísimas, una insistente actitud de interrupción de clases, faltas de respeto, fastidios excesivos contra los compañeros, conflictos de mediana duración, etc. Lo importante es que la derivación a Convivencia Escolar sea el resultado de una serie de acciones remediales y paliativas que hayan sido realizadas en conjunto por el Profesor Jefe, Inspector y Apoderado, las cuales no obtuvieron el éxito esperado y sea intrínsecamente necesaria la intervención de agentes externos. **Ver Ficha de derivación**

**Causales de derivación:** Dentro de las exigencias de la comunidad Gracia y Paz, es importante resaltar los sellos institucionales, la base y sentido que posee este establecimiento, la cual es formar en valores y personas idóneas para enfrentar a la sociedad dinámica de la que se es parte. Por ello, se hará derivación de los siguientes casos, para hacer seguimiento, apoyo e intervención:

- Temas disciplinarios reiterados,
- Rendimiento académico,
- Problemas de identidad,
- Autoestima y
- Conflictos familiares.

El propósito de ampliar el plan de trabajo es para dar apoyo y brindar el rol orientador que compete a quienes son parte de la comunidad educativa de Gracia y Paz.

#### **2.- Recopilación de Información**

Esta etapa es responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar (o en su defecto, el Director), cuyo propósito es recolectar información de primera fuente a través de entrevistas individualizadas y/o grupales, registrando los datos en la ficha de atención correspondiente. De este modo, se establece una visión acabada de los hechos y una plataforma para tomar decisiones futuras.

#### **3.- Acciones remediales y seguimiento**

Luego de las etapas anteriores se establecerá un seguimiento semanal. Si las actitudes persisten, se citará a entrevista con el apoderado para definir medidas reparatorias y/o formativas que permitan solucionar y cerrar el caso. En estas se encuentran el servicio comunitario o pedagógico, charlas personalizadas o grupales. Del mismo modo se realizará un seguimiento del caso. **Ver Pauta de observación de conductas de alumnos(as).**

#### Actividades contempladas en el servicio Comunitario:

<b>Actividades complementarias</b>	<b>Descripción</b>
Apoyo actividades convivencia escolar	cuenta cuentos- taller de futbol – taller de basquetbol y tenis futbol.
Liderazgo en las colectas	Ser responsable de recolección de dineros en pro ayuda a instituciones.
Aseo y orden en establecimiento	Apoyo y colaboración en limpieza de espacios comunes de la comunidad educativa.
Participación de ceremonias	Crear, organizar indumentaria para celebraciones y/o actividades extracurriculares.

#### **4.- Cierre de caso.**

Si el monitoreo del caso reúne las condiciones de superación de la problemática y se han respetado y cumplido los acuerdos entre los estudiantes, apoderados y Unidad de Convivencia Escolar, se da por cerrado el caso, generando informe de cierre correspondiente, comunicando a las partes involucradas.

#### **PROTOCOLO EN CASO DE ESTUDIANTE CON INDICACIONES DE MEDICACION O CONSIDERACIONES ESPECIALES POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO.**

Es obligación del apoderado informar al Establecimiento Educacional del diagnóstico (permanente o transitorio, sobre alguna situación física, psicológica o emocional) del estudiante, con el que se deben tener en cuenta consideraciones por parte del Colegio y sobre el uso de medicamentos y haciendo llegar en forma oportuna la certificación correspondiente en cada caso.

En el caso de los alumnos pertenecientes a PIE, se requiere un certificado anual del especialista tratante de dichos alumnos, para poder estar informados del tratamiento correspondiente a cada caso y a su vez poder hacer seguimiento al cumplimiento de este, ya que es en beneficio del alumno y la comunidad educativa.

Si un alumno(a) del Colegio Instituto Cristiano Gracia y Paz, ha sido diagnosticado y requiere el uso de medicamentos, es exclusiva responsabilidad del apoderado el suministro de la medicación del estudiante, excluyendo de responsabilidades al personal del establecimiento. Si existe, alguna situación que dificulte el tratamiento del alumno(a) se realizará una entrevista con el apoderado para establecer plazos para regularizar la situación, tanto con el equipo PIE y Profesor Jefe.

Ante tratamientos y diagnósticos no informados, el establecimiento procederá, según lo requiera, a velar primeramente por la seguridad y salud del alumno y, de la comunidad educativa, solicitando la presencia inmediata del apoderado a las dependencias del establecimiento y/o al centro de salud, según corresponda, para abordar las agravantes del diagnóstico.

Será exclusiva responsabilidad del apoderado verificar y hacer seguimiento de la condición de salud de su hijo(a) y presentar la respectiva documentación al establecimiento.

## **PROTOCOLO EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DAÑO DE ARTÍCULOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS.**

En caso de que a algún integrante de la comunidad educativa sea víctima de robo de algún artículo personal dentro del Establecimiento Educacional, se harán indagaciones pertinentes pero en ningún caso el Colegio Gracia y Paz se hará cargo de reponer el artículo extraviado, ya que es responsabilidad de cada uno velar por sus artículos personales, especialmente aquellos que no están permitidos dentro del establecimiento, los cuales son:

- Celular
- Tablet
- Artículos electrónicos
- Audífonos
- Juguetes
- Joyas y accesorios
- Relojes con GPS
- Cargadores de celular
- Computadores portátiles
- Juegos electrónicos portátiles
- Cualquier material que no sea solicitado para actividades lectivas.

(Se sugiere marcar los artículos personales de uso escolar con nombre completo y curso)

Posterior a las indagaciones, si se determina al responsable del daño o robo, se procederá a informar a los apoderados de las partes involucradas y se aplicará la normativa vigente descrita en este Manual.

Luego de informarle a los apoderados, se valorizará el objeto para que este sea devuelto o repuesto por el alumno(a) que cometió el acto.

Indagaciones:

- a) Si la situación es informada al docente de asignatura, profesor Jefe y/o Inspectoría, serán estos los que realizan el proceso indagatorio correspondiente.
- b) Las acciones indagatorias serán:
  - Entrevista con el o la afectado(a).
  - Entrevista con testigos.



- Observación visual del ambiente de aula, en ningún caso se hará registro de pertenencias personales del alumnado, salvo que este autorice de forma voluntaria la revisión de sus pertenencias.
- Se procede a informar a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- De haber antecedentes futuros a un proceso indagatorio cerrado, se reabrirá el caso y se procederá a aplicar nuevamente el protocolo establecido.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERBULLYNG, GROOMING, BULLYING O ACOSO ESCOLAR.**

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

- Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes.
- Responsable de activación de protocolo: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

### **1.- Fase de Detección.**

Tener en cuenta los siguientes pasos:

- a) Aumentar la observación en lugares menos frecuentados al interior del establecimiento: patios, rincones, gimnasios, etc.
- b) Poseer información relevante de los estudiantes de parte de su familia y círculo social cercano.
- c) En caso de obtener información concreta, presentar posible caso de Bullying a la Unidad de Convivencia Escolar. **Ver Ficha de derivación de Bullying.**

### **2.- Fase de Investigación y evaluación**

Luego de recibir formulario de denuncia de Bullying, la unidad de Convivencia Escolar inicia el proceso de investigación, identificando y entrevistando a las partes

involucradas y elaborando un informe por cada uno de los citados. **Ver Ficha de entrevista e indagación de bullying.**

Luego de obtener una información acabada y un panorama clarificado se evalúa la situación de Bullying, considerando las necesidades psicológicas, emocionales y materiales de los estudiantes para comenzar la intervención. La unidad de convivencia escolar elabora un informe donde se presenta la situación y los implicados según formulario. **Ver Ficha de Informe de Bullying.**

### **3.- Fase de información.**

Se llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

Entrevistar separadamente a cada una de las partes involucradas.

Revisar la hoja de vida (libro de clases) de las y los estudiantes involucrados/as.

Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).

Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo. Al finalizar el proceso investigativo, Convivencia escolar deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.

Responsable fase información: Convivencia escolar.

### **4.- Fase de Actuación y Prevención**

Frente al caso concreto de bullying se actuará ante todos los actores participantes:

#### **4.1. Intervención con el agredido o víctima**

- a) Se da apertura a expediente interno, donde se verá el abordaje de la situación y los protocolos aplicados al proceso.
  - Entrevista individual: con el objetivo de conseguir la información desde el punto de vista de la víctima, permitiendo conocer las emociones y apreciaciones de la situación. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Apoderado. **Ver ficha de entrevista a participante de Bullying**
  - Convivencia Escolar realiza talleres, consejerías y charlas personalizadas sobre habilidades sociales y comunicativas para el círculo social y escolar que rodea al alumno.
- b) Se respetará la privacidad del afectado, velando también por su integridad física y emocional durante el proceso de investigación tomando las medidas que se consideren pertinentes según lo amerite el caso.

- c) En caso de que el Bullying, derive en agresión física dentro del establecimiento, se procede a llevar al estudiante al Centro Asistencial (Encargado de Convivencia, Asistente de la Educación). Si el hecho constituye delito, según la ley, se informará a la autoridad pertinente y se aplicarán las medidas correspondientes según lo indica el manual.

#### **4.2. Intervención con el agresor o victimario**

- a) Como paso previo se deja constancia de la acción de Bullying en la Hoja de Vida y cita al apoderado para informar la situación en la que está involucrado el pupilo, informando los pasos a seguir según protocolos de actuación. **Ver Ficha de entrevista a apoderados**
- b) El primer paso consiste en desarrollar una entrevista individual –tipo conversación– con el objetivo de conseguir la información desde el punto de vista del agresor, permitiendo conocer las razones, emociones y apreciaciones de la situación. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar, el profesor jefe y el Director. **Ver ficha de entrevista a estudiantes.**
- c) En segundo lugar, la Unidad de Convivencia Escolar realiza talleres, consejerías y charlas personalizadas sobre habilidades sociales y comunicativas.
- d) Finalmente, el agresor deberá realizar acciones de restauración y reparación del daño, mediante disculpas públicas al agredido y su familia y compromiso de no reincidir en esta situación.
- e) De no observarse cambios significativos en el estudiante se notificará nuevamente al apoderado y se aplicarán las medidas de sanción correspondientes a una falta gravísima.

#### **4.3. Intervención con terceros**

##### 3.3.1. Espectadores y grupo-curso

- a) Información precisa del impacto generado por la situación de Bullying y la función que ellos cumplen frente al acoso escolar.
- b) Desarrollo de Charla, taller o actividades que promuevan la sana convivencia, la solidaridad y la empatía, considerando la intervención de las redes de apoyo como Carabineros, PDI, etc.

##### Funcionarios del Colegio:

- a) Información de la situación a los directivos, profesores, equipo PIE y asistentes de la educación, para que se conviertan en agentes activos en el resguardo de los estudiantes involucrados y de la sana convivencia al interior del establecimiento.

## 5.- Fase de Seguimiento

Finalmente, y luego de todas las acciones protocolares, se establece un monitoreo de los estudiantes involucrados en la situación de bullying, donde participa la comunidad escolar en plenitud. Se realizarán entrevistas semanales y observación del comportamiento en aula y recreo. **Ver Ficha de Informe de Bullying.**

Resolución

Si la investigación confirma la denuncia recibida.

Convivencia Escolar y Dirección deberá:

- Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
- Derivar el caso al Equipo de Convivencia Escolar quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico y/o psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso.
- Responsables: Encargado Convivencia Escolar y Dirección.

Si una o ambas partes involucradas, no está de acuerdo con las medidas o sanciones aplicadas, podrá ejercer su derecho de apelación ante Dirección del establecimiento según se establece en el presente manual. En caso que alguna de las partes involucradas sienta que se han vulnerado sus derechos, puede acudir la Superintendencia de Educación Escolar.

El acoso escolar será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado. Responsable: Profesor/a Jefe.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES**

## **1.- Identificación y denuncia:**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente y en lo posible evitar el acto.
- b) Enseguida se informa a las autoridades pertinentes (inspector, Encargado de Convivencia, Director) quienes están involucrados en el acto de agresión (víctima, victimario, espectadores, promotores).
- c) Finalmente, víctima y victimario son acompañados por un adulto, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.

## **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar y el profesor jefe.

## **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Por ser una situación donde se aplica violencia física o psicológica, se sanciona con las acciones remediales correspondientes a un tipo de falta gravísima, siguiendo la gradualidad de ellas.
- b) En consecuencia, se citará a entrevista a los apoderados de cada estudiante con el objetivo de informar de la situación y las sanciones aplicadas.
- c) Por otra parte, los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar para contar con las orientaciones técnicas del encargado de convivencia, lo que contempla medidas reparatorias y formativas.
- d) Dependiendo de la gravedad de la agresión se trasladará al estudiante al centro médico para su revisión física y así constatar posibles daños.

## **4.- Seguimiento:**

- a) Los estudiantes implicados serán monitoreados semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia. De mantener la conducta de violencia, se aplicará el protocolo por falta reiterada.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE.**

## **1.- Identificación y denuncia:**

- a) Todos/as los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para detectar casos o recibir denuncias sobre violencia por parte de un/a adulto/a hacia un/a estudiante.
- b) Cuando un/a docente, asistente de la educación y/o directivo detecte algún caso o reciba una denuncia de este tipo, deberá avisar inmediatamente a la Dirección del establecimiento.
- c) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto.
- d) Finalmente, víctima y victimario son acompañados por otro adulto, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.
- e) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico que es considerado maltrato se trasladará al estudiante al centro médico, bajo la tutela del inspector o funcionario designado.

## **2.- Recopilación de información:**

- a. Una vez recibida la denuncia, la Dirección del establecimiento reunirá los antecedentes pertinentes a cada caso, entre los que no puede faltar:
- b. Testimonio de cada estudiante y adulto involucrado/a a través de una conversación privada y confidencial.
- c. Testimonio de quien detectó el caso o recibió la denuncia.

A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar y el Director.

## **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Antes de sancionar se dará la posibilidad de acuerdo y reparación de los daños en favor del estudiante, iniciando con disculpas públicas.
- b) Se citará al apoderado del estudiante para que conozca los antecedentes del hecho de agresión o violencia y proceda con una denuncia a las autoridades civiles, si así lo considera.
- c) De parte del establecimiento se aplicarán las siguientes medidas remediales al adulto (funcionario del establecimiento): Amonestación verbal y escrita, Derivación

a Convivencia Escolar, Suspensión temporal. Se considera, además, la aplicación de sanciones según Reglamento Interno, Estatuto Docente o Código del Trabajo. En caso de ser un adulto externo al establecimiento se procederá a entrevista y denuncia pertinente, si así procede. De persistir la conducta se inhabilitará al adulto para ingresar al establecimiento o ser representativo de su pupilo(a).

- d) El estudiante víctima, será derivado a Convivencia Escolar donde recibirá ayuda espiritual y orientaciones que permitan superar el hecho.
- e) Si los antecedentes recolectados lo ameritan, la Dirección del establecimiento efectuará las denuncias respectivas en la Dirección de Educación Municipal, la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), carabineros o PDI.

#### **4.- Seguimiento:**

- a) El estudiante implicado será monitoreado semanalmente con reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.
- b) Si dicha agresión incurre en falta se deberá hacer denuncia a las entidades correspondientes, la cual deberá ser efectuada por Dirección en un plazo de 24 horas.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A UN ADULTO**

#### **1.- Identificación y Denuncia**

- a) Todos/as los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para detectar casos o recibir denuncias sobre violencia por parte de un estudiante a un adulto, ya sea apoderado o empleado del establecimiento educacional.
- b) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto.
- c) Se informa a las autoridades pertinentes (Inspectoría, Encargado de Convivencia, Director) y quienes son los que participaron del acto de agresión (víctima, victimario, espectadores,).
- d) Finalmente, víctima y victimario son acompañados por un adulto mediador, los cuales garantizan protección, comprensión y orientación de los pasos a seguir.
- e) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico de consideración se trasladará al adulto al centro médico, acompañado por el inspector o funcionario designado.

## **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa la Unidad de Convivencia Escolar y el Director.
- b) Se llenará ficha de respaldo para tener registro de la agresión.

## **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Antes de sancionar se dará la posibilidad de llegar a un acuerdo y/o reparación de los daños en favor del adulto, iniciando con disculpas públicas. De modo contrario el adulto tiene la posibilidad de realizar la denuncia pertinente, apegándose a la Ley de Responsabilidad Adolescente.
- b) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia.
- c) El estudiante, será derivado a Convivencia Escolar donde recibirá ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.

## **4.- Seguimiento:**

- a) El estudiante y el adulto implicado serán monitoreados semanalmente, por el tiempo necesario, con reuniones con el Equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.
- b) En caso de que la acusación incluya un delito, el Director del establecimiento deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, y/o tribunales, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.
- c) En caso de que el agresor sea menor de 14 años, se debe informar al apoderado, se deriva a convivencia escolar y aplican sanciones del manual correspondiente.



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO (Cercano a las dependencias)**

### **1.- Identificación y Denuncia**

- a) Cualquier acto de agresión y violencia en donde se involucre algún miembro de la comunidad escolar y que se realice fuera del establecimiento afecta igualmente la integridad del Colegio, por lo tanto, se debe en lo posible, intervenir o evitar el acto. El estudiante que sea víctima de agresión debe acudir inmediatamente a las instalaciones del Establecimiento Educativo para llevar a cabo las medidas respectivas a la situación.
- b) Se debe informar a las autoridades correspondientes, en este caso, por tener un impacto externo se recurrirá – en primera instancia- al Director (En caso de no estar, contactarse con la Administradora, Inspectora, Encargado de Convivencia Escolar).
- c) Si la agresión ha provocado un daño físico o psicológico de consideración se trasladará al alumno(a) al centro médico, acompañado por el inspector o funcionario designado.
- d) En caso de que un estudiante del establecimiento sea agredido por un tercero externo, se hará contención, se informará al apoderado de la situación ocurrida y se esperará a que este se presente en el establecimiento para hacer acompañamiento de su pupilo.

### **2.- Recopilación de información (en caso de que los involucrados sean parte del establecimiento):**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, obteniendo información precisa bajo cautela y discreción del caso. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar y el Director.
- b) Se procede a registrar antecedentes en Ficha de indagación, para respaldo y registro de la agresión.

### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Antes de sancionar, se dará la posibilidad de acuerdo y reparación mutua de los daños físicos o psicológicos. De modo contrario, y si el acto constituye delito y cualquiera de los dos implicados tiene más de 14 años, el apoderado podrá realizar la denuncia pertinente a la entidad que corresponda.

- b) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia, donde recibirán ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.

#### **4.- Seguimiento:**

- a) Cada miembro de la comunidad escolar implicado en el acto de violencia, serán monitoreados semanalmente con reuniones, por un tiempo determinado, con el Equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

### **PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN DE UN APODERADO A UN PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

#### **1.- Identificación y denuncia:**

- a) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría y/o Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- b) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto, aunque sea dentro o fuera del Establecimiento Educacional.
- c) Si la agresión ha provocado un daño físico se realizará la denuncia pertinente a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones por parte de la Dirección del Establecimiento.

## **2.- Recopilación de información:**

- a) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa el Director en conjunto con Convivencia Escolar y/o representante del Equipo Directivo.
- ❖ Cualquier apoderado que sea victimario de agresión, se realizará una evaluación, a cargo del Director o Equipo Directivo, en relación con su ingreso al Establecimiento Educacional junto a la tutoría del estudiante respectivo.

## **PROTOCOLO EN CASO DE AGRESION DE UN PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE, DIRECTIVO O ASISTENTE DE LA EDUCACION A UN APODERADO.**

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre acosos escolar entre estudiantes. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.

### **1.- Identificación y denuncia:**

- d) La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Inspectoría y/o Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso. Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.
- e) Cualquier acto de agresión y violencia (física, psicológica, sexual, etc.) debe ser intervenido inmediatamente, en lo posible evitar el acto, aunque sea dentro o fuera del Establecimiento Educacional.
- f) Si la agresión ha provocado un daño físico se realizará la denuncia pertinente a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones por parte de la Dirección del Establecimiento.
- g) El/la funcionario/a será apartado de sus funciones, mientras dura la investigación interna y la determinación de las medidas a aplicar.

## **2.- Recopilación de información:**

- b) A través de entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o violencia, se obtiene información precisa, cautelando la discreción y confidencialidad del proceso. En este proceso participa el Director en conjunto con Convivencia Escolar y/o representante del Equipo Directivo.
- ❖ Cualquier funcionario que sea victimario de agresión, se realizará una evaluación, a cargo del Director o equipo directivo, informando a la autoridad superior del establecimiento.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O COERCIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE AFECTE A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**1.- Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre agresión o coerción a través de medios tecnológicos que afecte a integrantes de la comunidad educativa.**

**Responsable: Funcionario/a que observe el caso o reciba la denuncia.**

### **1. Identificación y Denuncia.**

- a) En caso de que algún miembro de la comunidad escolar se sienta agredido psicológicamente a través de redes sociales (Facebook, Twitter, WhatsApp, etc.) o sitios web donde se ponga en tela de juicio su integridad y dignidad, por otro miembro del establecimiento, puede acercarse y denunciar el hecho a las autoridades correspondiente: profesor jefe, inspectora, Encargado de Convivencia o Director.
- b) Si algún miembro de la comunidad educativa expone o extorsiona a otro a través de WhatsApp, exigiendo y solicitando envío de imágenes; es necesario que se informe al Establecimiento, para brindar asesoría, apoyo y orientación a quien resulte afectado.

### **2. Recopilación de información:**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales con los implicados en el acto de agresión o coerción a través de medios tecnológicos que afecte a integrantes de la comunidad educativa, obteniendo información precisa bajo cautela y discreción del caso. En esta etapa participa la Unidad de Convivencia Escolar y el Director.
- b) Se retendrá la evidencia física y virtual obtenida mientras dura el proceso investigativo y dependerá de esta la medida a aplicar.

### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Por ser considerada una falta gravísima, el establecimiento aplicará las medidas correspondientes al estudiante según el Manual de Convivencia.
- b) De tratarse de estudiantes, serán derivado a Convivencia Escolar donde recibirán ayuda espiritual y orientaciones que permitan modificar sus actitudes de violencia.
- c) El proceso de apelación se puede hacer efectivo en esta medida, otorgando un plazo de cinco días para que la familia del alumno exponga su postura y solicitar revocar la médica. Luego de entregada la apelación, se da un plazo de quince días para entregar resultado previo análisis de consejo directivo.
- d) Si el causante de la agresión o coerción es imputable, se entregarán todos los antecedentes para que el adulto responsable evalúe la realización de la denuncia.

### **4.- Seguimiento:**

- a) Cada miembro de la comunidad escolar implicado en el acto de exposición en las redes sociales, que no hayan sido desvinculado del establecimiento, serán monitoreados periódicamente con reuniones con el equipo de Convivencia Escolar, quienes implementarán actividades destinadas a superar los hechos de violencia hasta comprobar que el conflicto ha sido superado.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN U OTRA SITUACIÓN QUE CONSTITUYA DELITO.**

- a) Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros).
- b) Ante las situaciones descritas más arriba o de otro tipo consideradas delito se procede a realizar la denuncia a las instituciones correspondientes. La denuncia la ejecutará el Director a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones. Entre las situaciones que se consideran delito se encuentran:
  - Lesiones
  - Agresiones sexuales
  - Amenazas (de muerte o provocación de daño)
  - Porte o tenencia ilegal de armas
  - Robos.
  - Venta, consumo o tráfico de drogas.
  - Acoso
- c) Todo miembro adulto de la comunidad está en la obligación de avisar y comunicar a sus superiores cualquier caso o situación que constituya delito. La denuncia se debe realizar dentro de las siguientes 24 horas.

- d) Denunciar un delito, no implica que el establecimiento educacional se pueda desentender de la situación, ya que los involucrados (tanto agresores como quienes han sido víctimas del hecho) continúan siendo miembros de la comunidad educativa, por lo que es fundamental aplicar medidas pedagógicas y realizar acciones de seguimiento y de acompañamiento dentro del establecimiento (conocer los avances de la investigación, conocer las eventuales medidas de protección o de sanción que se aplicaron, etc.).
- e) Cualquier alumno que fuese desvinculado del establecimiento Gracia y Paz por las causales descritas, no posee derecho a reingresar a la comunidad educativa Gracia y Paz, ya que estas acciones constituyen falta gravísima y las sanciones estas estipuladas para que se cumplan.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE O PATERNIDAD.**

- a) El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional (Ley 20.370; Ley General de Educación (LGE) 19 de agosto 2009).
- b) Será facultad del colegio el exigir el Certificado Médico y exámenes periódicos que avalen la salud de la alumna cautelando que su integración a las actividades académicas, no vayan en desmedro de su maternidad. Si existe alguna recomendación médica para no realizar alguna actividad dentro del Establecimiento Educacional, esta debe ser justificada mediante el documento correspondiente, acción que debe ser ejecutada por el apoderado.
- c) Cautelar y orientar al estudiante que sea padre, en el compromiso y la responsabilidad que demanda su situación a través del Departamento de Convivencia y escolar y la jefatura correspondiente.
- d) Establecer un sistema de ayuda pedagógica para cuando la madre adolescente este en periodo post natal o diagnóstico de embarazo de riesgo y no tenga que interrumpir su proceso académico. Este será formulado por cada docente de asignatura y gestionado por Profesor Jefe.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El colegio Gracia y Paz en caso de sospecha o denuncia de abuso sexual infantil realizará el siguiente procedimiento:

**Si un niño(a) relata a un funcionario(a) del Colegio haber sido abusado(a), violado(a) o maltratado(a) por un FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO, o si el mismo funcionario(a) sospecha que él o la alumna está siendo víctima de abuso se deberá:**

1. Informar inmediatamente a Dirección o encargado(a) de Convivencia Escolar a cerca de la situación.
2. Se observará si el niño(a), adolescente o joven, ha presentado cambios en su comportamiento o conducta.
3. En caso de relato voluntario por parte del niño, niña o adolescente se entrevistará a la posible víctima de maltrato o abuso con el mayor tino posible, no ahondando mayormente en detalles, pero generando un clima de confianza de tal manera que el niño(a), adolescente o joven cuente la verdad de los hechos. **Ver Ficha de entrevista alumno VIF o abuso sexual.**
4. En caso de comprobarse las sospechas se cita a los padres o apoderado(a) NO involucrando al posible victimario, para comunicarles sobre la información obtenida desde el colegio y se les informa que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Tribunal de Familia, carabineros, PDI u otra autoridad competente.

Si se trata de una certeza, es decir, el niño(a), adolescente o joven llevo con lesiones atribuible a una agresión o el propio niño(a) relata que ha sido agredido, o la agresión fue presenciada por un tercero, poner los antecedentes a disposición de la justicia, para lo cual se deben realizar dos acciones:

- a) Denuncia: efectuada obligatoriamente por el Director ante Carabineros, PDI o Fiscalía. A falta de estos actores, cualquier persona debe realizar la denuncia dentro de las primeras 24 horas y/o llevar al centro de salud más cercano a constatar lesiones.

Es importante considerar que en el caso que existan lesiones, primero informar a la familia y luego el encargado(a) traslada al niño(a), adolescente o joven de inmediato al centro asistencial más cercano para que sea examinado.

- b) Seguimiento: Se realizará seguimiento por el Área Convivencia Escolar, con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, entre otros.

**Si un alumno(a) relata a un funcionario del colegio haber sido abusado(a) o violado(a) por un alumno(a) del mismo establecimiento educacional, o si el mismo funcionario(a) sospecha que su alumno(a) está siendo abusado(a) por otro alumno(a) debe:**

1. Informar inmediatamente a Dirección o Encargado(a) de Convivencia Escolar acerca de la situación.
2. El Encargado(a) de Convivencia Escolar, Director u otra autoridad competente entrevista a los/as alumnas(os) por separado, pero simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los involucrados.
3. Se cita a los padres, apoderados y/o cuidadores de las involucradas(os) para comunicarles sobre la información obtenida y la activación del protocolo pertinente, esto, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Tribunal de Familia, carabineros, PDI u otra autoridad competente.
4. En caso de que no se confirme el abuso se tomará las medidas y sanciones de acuerdo al Reglamento de Convivencia escolar para aquella persona que haya levantado calumnias o injurias y se informará a los apoderados correspondientes.
5. En el caso del agresor, de ser comprobada la falta, se aplicarán las medidas correspondientes a una falta gravísima.

**Si un(a) estudiante relata a un funcionario(a) haber sido abusado(a) o violado(a) por un profesor(a) u otro funcionario(a) del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, deberá:**

1. La persona que ha recibido el relato o ha sido testigo del hecho debe comunicarlo inmediatamente a Dirección o al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
2. Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización, mantener la cercanía con la persona en quien se confío, mantener la máxima discreción.
3. Se informa de la situación a los padres, apoderado(a) Protocolo ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Se hace la denuncia en los términos legales definidos en el plazo de 24 horas.
4. El funcionario involucrado será apartado de sus funciones mientras dure la investigación y se mantendrá el estado de presunción mientras no se demuestre lo contrario.

Se debe tener presente el documento del relato escrito, realizado por el niño o familiar. Éste servirá de evidencia al momento de la denuncia.



5. Seguimiento: Se realizará seguimiento por el Área de Familia con el objetivo de conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, entre otros.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

El Colegio Gracia y Paz en caso de sospecha o denuncia de violencia intrafamiliar por parte de un alumno(a), deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1.- Detección: Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacía un alumno(a) del establecimiento, deberá informarlo de forma inmediata a Dirección.

2.- Denuncia: El presente protocolo se activará también cuando el alumno(a) afectado quien comunique a un miembro del establecimiento educacional, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar. Se debe realizar en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

3.- También podrían acompañar al niño, niña o adolescente al Servicio de Urgencia del Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz, para que revisen al niño tal como si se tratara de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente la constatación de lesiones, ya que es una acción que el Centro Asistencial debe determinar y no el establecimiento educacional.

### **Indagación**

El Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar un reporte sobre la situación, el cual debe contener:

- Testimonio del alumno(a), supuestamente víctima de VIF, en donde se evitará la profundización en el relato, para evitar la victimización secundaria (ocurre cuando un hecho de violencia se debe relatar en varias ocasiones). Por ende la UNICA ENTREVISTA la debe realizar el Encargado de Convivencia Escolar, psicólogo o trabajador social (si existe). La entrevista estará enfocada en registrar los antecedentes manifestados por el alumno(a). **Ver Ficha de entrevista alumno VIF o abuso sexual.**
- a) Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará al alumno(a) el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándosele en términos comprensibles y amables.
- b) De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, El Director o el Encargado de Convivencia Escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con

posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (Fiscalía o Tribunales de Familia).

- c) Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.
- d) Los funcionarios del Colegio NO REALIZARAN en ningún caso acciones de investigación al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.
- e) Si se han reunido antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el alumno, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia, la que deberá realizar el Director.
- f) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

**Seguimiento:** El equipo de Convivencia Escolar velará por el seguimiento de la situación del niño, niña o adolescente afectado, pudiendo solicitar información al Tribunal, mandatados por el Director (denunciante) a fin de coordinar y proporcionar el apoyo necesario para el alumno(a) afectado(a).

En caso de entrevista por abuso sexual o violencia intrafamiliar se deberá abordar en base a las siguientes sugerencias:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del niño.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.

-Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR INVASIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA DE VECINOS POR PARTE DE UNO O MÁS ESTUDIANTES.**

### **1.- Recepción de la denuncia**

- a) Inspectores, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección, atiende la denuncia del o los vecinos (as).
- b) Durante la entrevista se solicitará la descripción de la situación y de los estudiantes involucrados y se pesquisarán las evidencias en caso de que el vecino cuente con ellas.

### **2.- Recopilación de información:**

- a) Se realizarán a la brevedad posible entrevistas individuales y grupales a él o los estudiantes involucrados en la situación.
- b) Se citará a los apoderados de cada estudiante involucrado para informar la situación y para acordar compromisos, de tal manera que no vuelvan a ocurrir situaciones de este tipo.

### **3.- Sanciones y acciones remediales:**

- a) Dependiendo de la gravedad de los hechos (desde ingreso a la propiedad privada hasta sustracción de artículos de terceros), se sancionará a los estudiantes de acuerdo a la gradualidad del manual.
- b) Se orientará a los estudiantes desde el Equipo de Convivencia Escolar, con la finalidad de generar conciencia en cuanto a lo delicado de la situación.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar, orientará a los alumnos a la elaboración de una carta, por medio de la cual se pedirá disculpas al vecino (a) afectado (a). Ésta deberá ir firmada por Dirección y por cada uno de los estudiantes involucrados y será enviada vía correo electrónico o bien será entregada personalmente, dependiendo de la situación y de la lejanía de la vivienda del vecino.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

### **Metodología de acción del Establecimiento Educacional.**

- a) Brindar primeros auxilios al estudiante, con ello se evalúa la gravedad de la lesión. Dicha atención será dada en enfermería si el afectado puede movilizarse por sí mismo, de no ser así se hará uso de la camilla del establecimiento.
- b) Posterior a otorgar los primeros auxilios se evalúa nivel de lesión y se procede a traslado al centro asistencial por accidente escolar, se llama al apoderado (por ellos es tan importante actualizar contactos) para informar accidente escolar y los pasos a seguir.
- c) Debe entregar al apoderado un formulario en donde se especifique la situación originaria del accidente, el que debe ser presentado en el Servicio de Salud.
- d) Inspectoría es responsable de llevar al alumno al servicio de atención de urgencia, mientras el apoderado llega a custodiar a su alumno(a) a cargo, pudiendo retirarlo en el establecimiento o llegar directo al centro de atención, se procederá a buscar un vehículo particular para el traslado del accidentado.
- e) En caso de que el apoderado no pueda asistir e forma inmediata, deberá enviar a la brevedad a algún representante para recibir las instrucciones del médico tratante.

### **Apoderado**

- a) Debe asistir a la brevedad o quien en su efecto lo reemplace, al servicio de salud con la finalidad de conocer el diagnóstico, indicaciones médicas y procedimiento a seguir.
- b) En caso que retire al alumno(a) del Establecimiento Educacional es de su responsabilidad presentarse al servicio de urgencias pertinente.

Con respecto al Seguro de Accidentes Escolares y para todos sus efectos, el Establecimiento Educacional se rige por lo que estipula la Ley N° 16.744, del 12 de mayo de 1973 y el Decreto Supremo N° 313, que incluye los Accidentes Escolares y el Seguro de Accidentes Escolares. Se exceptúan de esta condición toda dolencia, enfermedad o malestar que el alumno presente y que no tenga su origen en algún evento sucedido dentro del Establecimiento o de trayecto.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, TENENCIA Y/O CONSUMO DE TABACO, DROGAS Y/O ALCOHOL.**

- a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte la conducta sospechosa, deberá informar a Dirección y/o Convivencia Escolar sobre el hecho, para posteriormente realizar una entrevista para canalizar la primera información por parte del estudiante.
- b) Se debe crear un registro confidencial de incidentes relacionado con drogas y alcohol que preste una debida atención a la protección de los derechos y la privacidad de todos los involucrados el cual servirá para realizar seguimiento a largo plazo de los estudiantes que estén involucrados en la temática mientras finalice su ciclo escolar completo en el establecimiento escolar.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar realizará una entrevista con el apoderado informándole acerca de la situación, sin poner en riesgo la integridad del afectado.
- d) El estudiante, la familia y el representante del Colegio deberán expresar su voluntad y compromiso en el apoyo que sea necesario para la intervención y seguimiento del caso.
- e) En caso de que sea necesario se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento, puede ser SENDA u otros programas de prevención o tratamiento que corresponda.
- f) Todo integrante (porte y consumo de sustancias ilícitas) que cometa esta falta gravísima, será desvinculado del establecimiento y no podrá reincorporarse, ya sea administrativo, docente, asistente, apoderado y/o estudiante.

## **PROCEDIMIENTO FRENTE A POSIBLE TRÁFICO O MICROTRAFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte o sea informados de una situación posible microtráfico o tráfico de drogas, deben poner en conocimiento al Equipo Directivo.
- b) Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
- c) Frente a casos de sorprender a una persona portando algún tipo de drogas, una vez informado, el Director deberá llamar a Carabinero o Policía de Investigaciones y denunciar el delito que se está cometiendo.
- d) El Director o el Equipo de Convivencia Escolar deberán realizar la gestión necesaria para solicitar apoyo de las redes institucionales a nivel local para brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y/o adolescentes que posiblemente estén involucrados, resguardando siempre su seguridad e integridad física y psicológica.
- e) Quien caiga en la acción de esta falta gravísima, será sancionado como lo estipula el presente manual, de ser desvinculado del establecimiento, la persona sancionada no puede volver a incorporarse.

Acciones preventivas en favor del alumno(a) y la Comunidad Educativa.

- Se deriva a las Instituciones relacionadas con la temática (CESFAM, SENDA Previene y talleres con Psicólogos de la oficina de la juventud)
- Si existe vulneración de derechos se debe informar a Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) para que lleve a cabo las medidas correspondientes.
- Por parte del Equipo de Convivencia Escolar se llevarán a cabo talleres y/o consejerías en base a la prevención de porte y/o consumo de tabaco, drogas y/o alcohol a la comunidad educativa.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RENDIMIENTO DEFICIENTE Y DESMOTIVACIÓN PEDAGÓGICA.**

- Es responsabilidad del profesor de asignatura informar al profesor Jefe el rendimiento del alumno en el subsector correspondiente (presentar dos evaluaciones deficientes continuas), debiendo además citar al apoderado a través de una entrevista personal para informar el rendimiento.
- Es responsabilidad del profesor Jefe informar a la familia la condición académica que presenta el estudiante, en el primer semestre a mediados de junio y el segundo semestre a mediados de octubre.
- Cerrado el primer semestre UTP tomará el caso, en conjunto con la docente para establecer plan de acción y compromisos del estudiante.
- Si luego de apoyo en aula y la entrevista con apoderados la conducta se repite, el estudiante debe ser derivado a Convivencia Escolar para trabajar motivación y valores formadores.
- Se debe completar registro, tanto de las entrevistas con el estudiante y apoderado, como las fichas de convivencia escolar que corresponden a derivación y seguimiento para respaldo.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE INASISTENCIAS REITERADAS.**

Cuando existan inasistencias reiteradas, que se prolonguen por más de 15 días sin justificación, donde no se haya entregado justificación por parte del apoderado y habiendo agotado todos los medios de comunicación disponibles por parte del establecimiento, los cuales son:

- Llamado telefónico
- Citación a entrevista
- Correo electrónico
- Carta certificada
- Visita domiciliaria a cargo del Equipo de Convivencia Escolar **Ver Ficha de Visita Domiciliaria**, para conocer si existe alguna situación en el hogar del estudiante, por la cual no asiste a clases.

Será responsabilidad del Establecimiento Educacional realizar la denuncia correspondiente al Tribunal de Familia, dado que es obligación del apoderado velar por la asistencia del alumno(a) al estar matriculado en una Institución Educacional.

Pasado los 30 días el Establecimiento está facultado para solicitar la intervención de los organismos pertinentes.

En el caso de inasistencias reiteradas en forma intermitente se exigirá al menos un 80% de asistencia anual para ser promovido, siendo responsabilidad del apoderado justificar cada una de las inasistencias.

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN ALUMNOS (AS) FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

El Colegio Gracia y Paz debe velar por la integridad física y salud de los estudiantes al interior del establecimiento, lo que implica que cuando ocurran situaciones de autoflagelación de alumnos(as), se deberá adoptar el protocolo previsto en este manual, con el objeto de actuar de forma eficiente y eficaz, procurando garantizar de la mejor forma posible la salud e integridad física de los alumnos, cuando estas se presenten.

### **Descripción**

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago visibles) o sospecha de éstas en sala de clases y/o recreos, o bien llega desde su domicilio, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

1.- Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): Quien observe la situación (ya sea profesor, inspector, asistente de la educación) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno(a) (entrevista). Si del relato se recoge que efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional, dejando constancia en Hoja de Entrevista.

2.- Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a encargado de convivencia y derivación externa al apoderado(a) del alumno(a). Una vez notificado el apoderado(a) se pedirá la firma que avale que fue informado(a) y que se comprometerá a asistir a un especialista en institución de salud correspondiente (psicólogo, psiquiatra, consultorio, Cefam, etc.).

3.- Cortes con herida expuesta: Quien reconoce el hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), activando protocolo de primeros auxilios y accidente escolar, el inspector, docente, psicólogo, posterior informar del hecho a familiares correspondientes. En caso de que los familiares no puedan acompañar al alumno(a), un representante del establecimiento educacional se encargará de escoltarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente un familiar.

Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, se solicite por vía formal desde dirección la retroalimentación respectiva del caso del alumno(a) (derivaciones pertinentes, horas de atención médicas, farmacoterapia) en las situaciones que se detallan en el segundo y tercer punto, con el objeto de coordinar las medidas sugeridas por el profesional médico y/o de salud mental, con el equipo psicosocial del establecimiento.



## **PROTOCOLO EN CASO DE CONDUCTAS DISRUPTIVAS REITERADAS.**

Primeramente, se entenderá por conducta disruptiva las siguientes:

- Faltas de respetos reiteradas
- Conducta desafiante
- Agresiones verbales y físicas
- Irrupciones reiteradas en el aula
- Desmanes en los pasillos
- No respetar actos cívicos
- Ruidos molestos intencionales.
- Cualquier acción que altere el buen desarrollo de la clase y/o actividades curriculares y extracurriculares.

Ante reiteradas conductas disruptivas que lleve a cabo el alumno(a) se derivará al Equipo de Convivencia Escolar, en donde se hará mención a la justificación de la derivación, ya que se debe crear un plan de trabajo en base a las particularidades de cada situación.

Por parte del Equipo de Convivencia Escolar se realizará una revisión de las anotaciones que posee el estudiante.

En relación al trabajo con el alumno(a) se llevará a cabo una entrevista, para conocer la percepción del estudiante, incluyendo los motivos que ocasionan las conductas, junto a un FODA personal, luego si corresponde se realizará un trabajo grupal. De igual forma, se llevará a cabo una consejería, en donde se expondrán las conductas esperadas en el Establecimiento Educacional junto a los deberes de cada estudiante debe cumplir en relación a la convivencia escolar.

Luego de lo mencionado anteriormente, cada estudiante creará un compromiso personal que no debe poseer ninguna influencia externa.

Si las conductas luego de la intervención persisten, se trabajará con el apoderado, en donde mediante una entrevista se dará a conocer las conductas disruptivas del estudiante y los efectos de estas. En el caso, que el apoderado no asista a las citaciones y no entregue una justificación, se realizará una visita domiciliaria por parte del Equipo de Convivencia Escolar, para conocer la situación familiar en donde se desenvuelve el estudiante, junto a la entrega de información al apoderado.

- ❖ En el caso que el Establecimiento Educacional desarrolle actividades no teóricas, existe la posibilidad que la participación de los alumnos derivados a Convivencia Escolar esté condicionada por el comportamiento de estos, en donde se evaluará su participación, en base a la opinión del cuerpo docente, director, convivencia escolar, asistentes de la educación, organizadores de la actividad y el alumno. Esto se llevara

a cabo en base al consenso y nunca desde una perspectiva de discriminación hacia los estudiantes.

- ❖ Para llevar a cabo este protocolo, las sanciones serán aplicadas de acuerdo a este manual.

## **PROTOCOLO EN CASO DE FUGA O CIMARRA.**

El funcionario del Establecimiento Educacional que observe la situación, se percate de ella o reciba el aviso de un apoderado, deberá informarlo al Director o Inspectoría.

Luego se le avisará al apoderado de la situación, para citarlo de forma inmediata al Establecimiento Educacional, para realizar una entrevista con el Director y la Encargada de Convivencia Escolar.

Se citará a entrevista al estudiante con su Apoderado, donde quedará registro de la falta y el compromiso a adquirir sobre la acción cometida.

Ante la reiteración de dicha falta (fuga), pasará a calificarse como falta gravísima, y se tomarán en consideración las acciones que estipula el presente Manual.

## **X.- DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN**

Como Establecimiento que busca garantizar un ambiente sano y seguro para nuestros alumnos hemos participado en el proceso de acreditación de Colegio Preventivo, realizado por SENDA – PREVIENE. Esta acreditación nos identifica como un colegio que se preocupa de temas tan importantes como la prevención, detección e intervención en casos de consumo de drogas o alcohol.

Este acápite tiene por objetivo establecer el procedimiento en caso de detección o sospecha de consumo, siempre con el fin de cumplir con el propósito de cuidar y proteger a nuestros alumnos y alumnas.

El equipo directivo y todo el personal del establecimiento se comprometen a generar condiciones que posibiliten el desarrollo de la salud integral de los alumnos.

La comunidad educacional está consciente que el consumo de droga y alcohol impacta en la salud de sus integrantes, disminuyendo las capacidades de relaciones sociales, desempeño académico y cuidado personal.

Reconociendo que el consumo de drogas representa una amenaza real para el desarrollo de nuestros alumnos y apoderados es que el Colegio está decidido a asegurar un ambiente libre de droga para todos los integrantes de la comunidad educativa, como también apoyarlos en las instancias de tratamiento, tanto individual como familiar, si así fuese requerido.

Dado que las acciones de prevención son relevantes para lograr el objetivo propuesto es que se implementará una política de prevención a nivel institucional, siendo dada a conocer a toda la comunidad.

Se instalará un programa de prevención para los integrantes de la comunidad educativa, basado en las actividades de educación, capacitación y prevención, centrados en fortalecer los factores protectores de los involucrados. Este programa incluye a Padres, Alumnos, Personal Docente y Administrativo.

Como colegio preventivo utilizaremos como material base de prevención y concientización el entregado por SENDA – PREVIENE, para los niveles de 6° básico a 4° medio, denominado ACTITUD. Se desarrollarán las actividades establecidas en el material antes mencionado, buscando que las herramientas y conocimientos entregados allí sean internalizados por todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Otras redes que apoyan a la red preventiva son:**

- CESFAM
- PDI

### **ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (ERAC).**

El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

La participación de los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación. El proceso de mediación es una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases y en ficha de convivencia escolar con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detallará los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva. Si los/as estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado, sin que se les aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones. La mediación podrá ser solicitada en aquellos conflictos entre adultos del establecimiento, siempre y cuando los niveles del conflicto no hayan llegado a expresiones de violencia física, de la disposición de la Dirección del establecimiento y de los propios involucrados.